

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Blanca Gicela Cinta Cazarín

En los autos del expediente relativo al Juicio Ordinario Civil 25/2001, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, promovido en su contra por Ricardo Valerio Castillo, apoderado y representante legal de la Comisión Federal de Electricidad, se ordenó emplazarla por medio de edictos los que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en el ámbito nacional, mediante los cuales se ordena emplazar a juicio a la referida demandada, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda intentada en su contra, apercibida que de no hacerlo se tendrá por perdido el derecho que debió ejercer dentro del plazo concedido por otra parte, se requiere a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. De acuerdo a lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se hace de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Coatzacoalcos, Ver., a 22 de noviembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena

Rúbrica.

(R.- 154746)

PASOTRONICA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

Activo

Impuesto a favor \$ 16,467.00

Suma activo \$ 16,467.00

Capital social \$ 50,000.00

Actualización capital social \$2,748,036.00

Utilidad de ejercicios anteriores \$5,018,480.00

Pérdida de ejercicios anteriores \$(4,681,824.00)

Resultado de ejercicio \$(2,657,805.00)

Insuficiencia en la actualización del capital contable \$ (460,420.00)

Suma capital contable \$ 16,467.00

México, D.F., a 1 de noviembre de 2001.

Liquidador

Dilip Jhaveri

Rúbrica.

(R.- 154990)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría B

Expediente 160/00

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital hace saber que el veintidós de febrero del año en curso, dictó sentencia declarando en estado de quiebra a Sagasta Papeles, S.A. de C.V., citando a los presuntos acreedores para que presenten sus reconocimientos de créditos dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Designándose como síndico provisional al licenciado Domingo Carlos Oliveros García.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Diario de México.

México, D.F., a 22 de mayo de 2001.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 155117)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal
EDICTO

Que mediante sentencia dictada el catorce de noviembre del año en curso, se decretó el levantamiento de la suspensión de pagos de Omadi Perisur, S.A. de C.V., por acuerdo unánime de acreedores, en términos de lo dispuesto por el artículo 292 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, lo que se hace del conocimiento de las partes interesadas para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y El Diario de México.

México, D.F., a 28 de noviembre del 2001
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Angel Cano Gómez
Rúbrica.

(R.- 155133)

VISUAL PROGRAMA EDUCATIVO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DE 2001

Activo

Circulante	
Caja y bancos	<u>1,204,804.70</u>
Suma activo circulante	<u>1,204,804.70</u>
No circulante	
Anticipos de I.S.R.	<u>104,626.00</u>
Suma activo no circulante	<u>104,626.00</u>
Total del activo	<u>1,309,430.70</u>

Pasivo

Pasivo a corto plazo	
Impuestos por pagar	
Total del pasivo	<u>1,080,285.00</u>
Capital contable	
Capital social	6,199,000.00
Reserva legal	
Resultados acumulados	(5,469,007.90)
Resultados del ejercicio	<u>(500,846.40)</u>
Total capital contable	<u>229,145.70</u>
Suma pasivo más capital	<u>1,309,430.70</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general de accionistas celebrada del día 18 de diciembre de 2001, en la que se acordó la disolución de Visual Programa Educativo, S.A. de C.V.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2001.

Liquidador.

Andrés León Quintanar

Rúbrica.

(R.- 155202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Jalisco
Consejo General
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

Por este conducto notifíquese creedores, para hacerle saber el contenido de la sentencia, proposiciones:

PRIMERA.- Los presupuestos procesales de competencia de este juzgado, quedaron legalmente justificados en los términos de los tres primeros puntos considerativos.

SEGUNDA.- Al haberse cubierto o justificado lo elementos de procedibilidad la figura jurídica de la quiebra y de decreta la misma respecto de la empresa denominada Seguridad Integral de Occidente, S.A. de C.V.

TERCERA.- Designada como sindico de la presente quiebra a la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, a quién deberá hacérsele de su designación.

CUARTA.- Procédase a la ocupación de todos los bienes libros, documentos y papeles de la quiebra.

QUINTA.- Póngase en posesión de la sindico designada todos los bienes y derechos de cuya administración y disposición se prive a la fallida asegurándose legalmente estos.

SEXTA.- Procédase a redactar el inventario de la empresa y de los demás bienes de la misma.

SEPTIMA.- Se designa como invento provisional al contados Francisco Tostado Farrera

OCTAVA.- Comuníquese al servicio postal mexicano y telégrafos nacionales la obligación legal que tiene de entregar a la referida sindico la correspondencia de la quebrada.

NOVENA.- Comuníquese a la fallida la prohibición para que se haga pagos o entrega de efectos o bienes de cualquier clase de deudores comunes

DECIMA.- Cítese legalmente a los acreedores reconocidos en la documentación exhibida par que dentro de los cuarenta y cinco días que sigan al siguiente de la ultima publicación de la sentencia presentes sus créditos para su examen.

DECIMO PRIMERA.- Tenga verificativo el desahogo de la junta de acreedores se señalan las 10:00 del próximo lunes 14 de febrero del año 2000

DECIMO SEGUNDA.- Inscribise la presente sentencia en el registro público de la propiedad de esta ciudad.

DECIMO TERCERA.- Expídanse al sindico, a la quebrada, al interventor provisional y al definitivo que en su caso se designe o a cualquier acreedor que lo solicite copias certificadas.

DECIMO CUARTA.- Hágase del conocimiento de los deudores de la fallida que queda prohibido pagar o entregar bienes a la quebrada si no que deberán hacerlo a la sindico con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia.

DECIMO QUINTO.- Hágase del conocimiento de representante legal de la empresa declarada en quiebra que la presente sentencia produce todos los efectos civiles y penase de arraigo por lo que no podrá separarse de la ciudad sin que el suscrito juez lo autoriza a ello y sin dejar apoderado suficientemente instruido.

DECIMO SEXTA.- Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público Federal a la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, al Interventor Provisional designado, al sindico propuesta al representante legal de la fallida y a los acreedores.

La cual fue dictada con fecha 29 veintinueve de octubre de 1999 dentro del Juicio Tramitación Especial (quiebra) promovido por Seguridad Integral de Occidente, S.A. de C.V. expediente 2364/99.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 14 de diciembre de 2001.

El C. Secretario de Acuerdos

Licenciado Felipe Hernández Sosa

Rúbrica.

(R.- 155325)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre esquina con Guadalupe Victoria, colonia Barrera, frente al parque denominado Mil colores Miguel Alemán Tamaulipas, y/o 20 de Noviembre número 554 colonia Barrera, Miguel Alemán Tamaulipas, predio, construcciones en el edificadas, menaje, vehículos y demás objetos contenidos en su interior; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 15 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Publico de la Federación

Lic. María Magdalena Hernández Arroyo

Rubrica.

(R.- 155355)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del predio marcado con el número 310 en el kilómetro 3 de la carretera Miguel Alemán-Monterrey Colonia Benito Juárez también conocido como lote 8, manzana 9 colonia Benito Juárez, Miguel Alemán Tamaulipas, predio, construcciones, menaje, bienes muebles (vehículos), perro de la raza Rotweilwer y demás enceres que integran y componen el citado inmueble; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 16 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, objetos y muebles de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Publico de la Federación

Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo

Rúbrica.

(R.- 155356)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento de la empresa denominada Aeroservicios de Reynosa S.A. de C.V. ubicada en el Hangar del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 19 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal de la empresa de referencia, para que no la enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, el bien causara abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario de la empresa asegurada, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Publico de la Federación

Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo

Rúbrica.

(R.- 155357)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento de la Aeronave Cesna 206 modelo TU206G serie U20603901 matricula XB-AEC color blanco con franjas color azul y gris localizada en el Hangar del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 19 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal de la aeronave de referencia, para que no la enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario de la citada aeronave, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mexico, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Publico de la Federación

Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo

Rúbrica.

(R.- 155358)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

Edicto

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento de la Aeronave Cesna 206 modelo TU206F serie U20602652 matricula XB-HPB color blanco con franjas color azul, vino y gris localizada en el Hangar del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 19 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal de la aeronave de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, la aeronave causara abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario de la citada aeronave, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Publico de la Federación

Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo

Rúbrica.

(R.- 155360)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento de la Aeronave Cesna Bimotor de seis plazas modelo T310Q serie 31000220 matrícula XB-EAT color blanco con franjas laterales azules localizada en el hangar del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 19 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal de la aeronave de referencia, para que no la enajene o grave y, que de

no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario de la citada aeronave, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Publico de la Federación

Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo

Rúbrica.

(R.- 155361)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en la esquina Noroeste que conforman las calles Segunda y avenida de Las Damas, colonia Leonística, en la Ciudad de Valle Hermoso, Estado de Tamaulipas y/o avenida de Las Damas Primera y Segunda colonia Leonística, Valle Hermoso Tamaulipas, predio, construcción en el edificadas, objetos contenidos en el mismo y vehículos de la marca Chrysler Ram 2000 placas de circulación VY-27436 número de serie 3B6MC3654YM273534, vehículo cuatrimoto marca KAWASAKI color verde modelo 300 4x4 serie JKALF8C11XB574436 y vehículo al parecer con chasis de Volkswagen tipo sedán, con carrocería en fibra de vidrio de un vehículo conocido como MG (convertible) sin número de placas, color crema, remolque placas de circulación 06T-SMW del estado de Texas, objetos en el contenidos , así como vehículo de la marca Beretta, color rojo numero de serie 161LV1114JY225366; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 20 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble y objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Publico de la Federación

Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo

Rubrica.

(R.- 155362)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en el kilómetro 36 (treinta y seis) de la Carretera Federal Reynosa-Matamoros frente al Empalme que conduce a Valle Hermoso en Matamoros Tamaulipas y/o ejido Villa Cárdenas Carretera Matamoros Reynosa kilómetro 37 entronque Valle Hermoso Tamaulipas, predio, construcciones en el constituidas, objetos contenidos en su interior, con excepción del menaje propiedad del señor Erasmo de La Cruz, así como los siguientes vehículos: **1.-** Tracto camión de la marca Kenworth tipo quinta rueda, placas de circulación del Servicio Público Federal de carga México número 201BP3 modelo 1990, serie del chasis número S533954; **2.-** Tracto agrícola de la marca John Deere 7810 con caseta, serie numero RW7810H024283. **3.-** Podadora de pasto con un asiento y motor de la marca Sabre modelo 145P, de color verde.- **4.-** Tracto agrícola de la marca John Deere modelo 4455 número de serie ROTPF590060844, de color verde. **5.-** Tracto agrícola de la marca Case International, color rojo,

modelo 7120, número de serie JJA0006735, **6.-** Tracto camión de la marca Dina 800, placas de circulación 909-BN9 del Servicio Público Federal de carga México, con número de serie 8105841B2, acoplado a semiremolque tipo jaula con placas de circulación 928US6 del Servicio Público Federal, remolque, México.- **7.-** Tracto camión de la marca Kenworth, quinta rueda con camarote, modelo 1987, número de serie 1NKDL29X4HJ340180 color negro con numero de placas de circulación 541-BP9 del Servicio Público Federal de carga acoplado a semiremolque tipo plataforma marca Ferbus, número de serie 923J1FER1183 modelo 1992 con placas de circulación 902UY8 del Servicio Público federal, remolque, México, **8.-** Tracto camión de la marca Kenworth, quinta rueda, color rojo, modelo 1987, serie 1XKAD29X4HS334842 acoplado a semiremolque tipo jaula, marca Carmex, modelo 1993, sin placas de circulación, serie número 933JIPA0190, **9.-** Tracto camión marca Kenworth, color blanco, sin placas de circulación, con serie número 1XKAD29D29X6LJ554294, modelo 1991.**10.-** Remolque tipo jaula, de redilas color rojo con lona rojo y blanco, marca Cage, modelo 1994, serie numero 93943JCAGF130, placas de circulación 190US7, del servicio Público Federal Remolque. **11.-** Camioneta de la marca Ford, tipo pick up color rojo, con placas de circulación ZYC1357 Fronterizas del Estado de Tamaulipas. **12.-** Camioneta de la marca Ford tipo pick up modelo 1981 color azul con placas de circulación VY62-766 del Estado de Tamaulipas, serie 1FTDF15E5CLA01125; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 20 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal de los objetos y muebles de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Publico de la Federación

Lic. María Magdalena Hernández Arroyo

Rubrica.

(R.- 155363)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del Rancho El Carrusel ubicado en el camino a La Presa M.R.G. (Marte R. Gómez) o Camino Vecinal a la Zorra kilómetro 12 Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas; predio construcciones en el constituidas, objetos, semovientes y vehículos contenidos en su interior; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 21 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal de los objetos y muebles de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio efectivo. No Reelección.

Mexico, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del ministerio publico de la federacion

Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo

Rúbrica.

(R.- 155364)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en calle Prisciliano Delgado, número 610 entre calles 16 y 18 colonia Buenavista, parte sur, código postal 87350, Matamoros, Tamaulipas; predio construcciones en el edificadas, menaje y objetos contenidos en su interior, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 29 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal de los objetos y muebles de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo

Rúbrica.

(R.- 155365)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Ministerio Publico de la Federación
EDICTO
C. Pablo Cruz Santiago
Presente

Por este medio se le comunica que dentro de la Averiguación Previa 25/hl/2001, instruida en la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en Huajuapán de León Oaxaca, se ha decretado el aseguramiento del vehículo tipo sedán, marca Rambler, modelo 1978, color azul, placas particulares del Estado de Puebla , del cual usted aparece como ultimo propietario. Lo anterior se le comunica para que ejerza su derecho de audiencia tal y como lo establecen los numerales 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados Decomisados y Abandonados .

**Atentamente
Huajuapán de León, Oax., a 28 de noviembre de 2001.
Sufragio Efectivo No Reelección.
El Agente del Ministerio Publico de la Federación
Lic. Rafael Silva Vargas
Rúbrica.**

(R.- 155367)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Ministerio Publico de la Federación
EDICTO
C. Jose Antonio Trejo Martinez
Presente

Por este medio se le comunica que dentro de la Averiguación Previa 12/HI/2001, instruida en la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en Huajuapán de León Oaxaca, se ha decretado el aseguramiento del vehículo tipo camioneta estacas, marca Ford, modelo 1996, color blanco, placas XG-00680 particulares del Estado de Veracruz, del cual usted aparece como ultimo propietario. Lo anterior se le comunica para que ejerza su derecho de audiencia tal y como lo establecen los numerales 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados Decomisados y Abandonados .

**Atentamente
Huajuapán de León, Oax., a 28 de noviembre de 2001.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Rafael Silva Vargas
Rúbrica.**

(R.- 155368)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales B
Delegación Estatal de Querétaro
Expediente 110/2001-I.

EDICTO

Santiago de Querétaro, Qro., a 30 treinta de noviembre de 2001.

En virtud de que se ignora el domicilio del ciudadano Gerardo Salinas Garza, propietario del tracto camión marca Kenworth, color blanco, modelo 1997, número de serie F490565, motor 45113595, con placas de circulación 585BN9, del Servicio Público Federal, mismo que fue asegurado por esta Representación Social de la Federación en fecha 20 de septiembre del año en curso, por medio del presente procedo a notificar el aseguramiento de dicho vehículo, para que dentro del plazo de seis meses contados a partir de la última publicación del presente edicto, el propietario preceda hacer valer su derecho de audiencia, haciendo de su conocimiento que en caso de no hacer uso de dicho derecho dentro del plazo señalado y que se establece el artículo 44 fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, dicho vehículo causara abandono a favor de la Federación. se apercibe al propietario o a su representante legal que durante el plazo señalado no deberá enajenar o gravar dicho bien mueble.

Atentamente

El c. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales B

Delegación Estatal Querétaro

Lic. Gabriel Saldivar Plascencia

Rúbrica.

T. de A. T. de A.

Ma. del Carmen Trigos Duarte José Reyes León López

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 155369)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 20/2001-I, formado con motivo de la demanda que promueve María Antonieta Pereyra Cadena, en su carácter de apoderada del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, denominado Pemex Petroquímica, el día veintidós de noviembre de dos mil uno, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ..."Coatzacoalcos, Veracruz; a veintidós de noviembre de dos mil uno.

Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta firmado por María Antonieta Pereyra Cadena, en su carácter de apoderada del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, denominado Pemex Petroquímica, del que se desprende que la citada promovente viene desahogando la vista que se le diera por proveído de dieciséis de noviembre del presente año y en atención a lo manifestado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a la persona moral denominada Abastecedora Mundial, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales serán publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la república, haciendo saber a la citada persona moral que la ocursoante, en su carácter de apoderada legal del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, denominado Pemex Petroquímica, le demanda en la vía ordinaria civil, el pago de las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la sanción por la cantidad de \$49,296.00 (cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) que adeuda a mi representada por concepto del 30% del importe del Pedido 835-5-20058, de la Requisición No. 432-44568-6079, celebrado entre Pemex Petroquímica con Abastecedora Mundial, Sociedad Anónima de Capital Variable. Por concepto de sanción por incumplimiento. Tal como se pactó en la cláusula 1.6 del referido Pedido. . . 2.- El pago de la cantidad de \$16,432.00 (dieciséis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto del 10% del importe del Pedido. Tal como lo aceptó el Representante Legal de Abastecedora Mundial, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Carta de Garantía de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, relacionado con el Pedido número 835-5-20058, de la Requisición número 432-44568-6079. . . 3.- El pago de la sanción por la cantidad de \$51,564.00 (cincuenta y un mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que adeuda a mi representada por concepto del 30% del importe del Pedido número 835-5-20088, de la Requisición número 436-44901-7354-01, celebrado entre Pemex Petroquímica con Abastecedora Mundial, Sociedad Anónima de Capital variable. Tal como se pactó en la cláusula 1.6 del referido Pedido. . . 4.- El pago de la cantidad de \$17,188.00 (diecisiete mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto del 10% del importe del Pedido. Tal como lo aceptó el Representante Legal de Abastecedora Mundial Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Carta de Garantía de fecha cinco de junio de mil

novecientos noventa y cinco, relacionado con el Pedido número 835-5-20088, de la Requisición número 436-44901-7354-01. . . 5.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.". Así mismo hágase saber a la citada persona moral antes señalada, que en la Secretaría de este juzgado, se encuentra a su disposición copia simple de la demanda y de los documentos que a la misma se anexaron, a fin de que en el término de treinta días se imponga de ella, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibiéndola que de no dar contestación a la demanda sin justa causa, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos en la misma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Así mismo requiérase a la citada promovente, para que dentro del término de tres días contados a partir de aquél en que quedé legalmente notificada del presente proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos de que se trata, a fin de que dentro del plazo de diez días que se considera prudente, demuestre haber gestionado, la publicación en el Diario referido, apercibida que de no hacerlo en esos lapsos sin razón justificada, se entenderá que no tiene interés en la prosecución del presente juicio, y por ende, que expresamente se desiste del mismo en su perjuicio."

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil uno.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Marco Antonio Vázquez Aquino

Rúbrica.

(R.- 155429)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito "A"

Cancún Q. Roo

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 543/2001, promovido por Alonso Millet Cámara, contra actos del Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, con sede en Cancún, Quintana Roo y de otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: "El permiso de demolición de las construcciones que conformaban el hotel "San Marino", ubicado en lote D-9-7, avenida Kukulkán, kilómetro 3.5, esquina con Galeón, zona turística de Cancún, entre las cuales se encuentra la plaza o centro comercial El Faro, conformada por diversos locales, entre ellos el número 13-A; b).- Las órdenes para que se permita a la aquí tercero perjudicada realizar dicha demolición, aún ante la oposición de tercero y c).- El permiso de construcción otorgado a la empresa aquí tercero perjudicada, para que proceda a la edificación de nuevas construcciones sobre el lote de terreno sitio en lote D-9-7, avenida Kukulkán... 2.- Del Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Benito Juárez, Cancún, el cumplimiento y ejecución de las órdenes giradas por el Director General de Desarrollo Urbano para que permita la ejecución del permiso de demolición ya señalado...", se ordenó emplazar al tercero perjudicado José Antonio Paredes Sánchez, por conducto de quien legalmente la represente, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 8 de octubre del 2001

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado

Lic. Julieta Ramírez Fragoso

Rúbrica.

(R.- 155439)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

Marco Arturo Guzmán Martínez

En los autos del Juicio de Amparo número 595/99, promovido por Jorge Guajardo Hesies y Roberto Burillo Eguia Lis, por su propio derecho, contra actos del Secretario de la Reforma Agraria, y otras autoridades; al ser señalado como tercer perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y una vez hecha la investigación de su paradero como se advierte en autos de fechas veinticinco de mayo de dos mil uno, y veintiséis de octubre del mismo año, en los que se giro oficio al Procurador General de la República, e Instituto Federal Electoral a efecto de auxiliar a este órgano jurisdiccional para la localización de dicho tercero; se ordena su emplazamiento al Juicio de Mérito por edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete días en siete días, en el **Diario**

Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y anexos, advirtiéndose que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se le harán en los términos de numerales que anteceden.

Atentamente

México, D.F., a 3 de diciembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa

En el Distrito Federal

Lic. Jorge Herrera Guzmán

Rúbrica.

(R.- 155437)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 8, 15, 18, y 19 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique a la ciudadana Ana María Salazar Ramírez Depositaria Administradora del inmueble ubicado en el Ejido Rancho Grande, aproximadamente a 5 kilómetros de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas sobre la carretera a Nuevo Laredo (donde se encuentra la “casa de Lucho”), así como los objetos contenidos en su interior y los siguientes vehículos: **1.-** una motocicleta marca Yamaha, color roja, con número de serie JYA5AHE06VA005999, con capacidad de 868 libras. **2.-** un Jet Ski, sin motor, al parecer desarmada en malas condiciones. **3.-** tres bicicletas de montaña de distintas medidas siendo una marca Rosi Geunion, otra marca WHOMP y la tercera marca Mongoose, así como tres llantas con rines cada una. **4.-** una camioneta marca General Motors, tipo Sonora, color roja, con número de identificación vehículos 1GNEC13R21J166469, sin placas. **5.-** una camioneta tipo pick up, en color verde, con número de identificación en la tapa interna del área del motor, en una placa metálica que dice R3006292911009488, con placas de circulación VY-85-603 del Estado de Tamaulipas. **6.-** una cuatrimoto de la marca Honda, color roja, sin número de identificación visible. **7.-** una motocicleta de la marca Kawasaki en color verde, con número de identificación JKAKZFC1CB513007, con placas número 74253R de Texas. **8.-** una motocicleta pequeña de color blanco con azul, de la marca Tomos modelo TX58, sin número de identificación visible. **9.-** un vehículo marca Chevrolet, tipo camaro SS, en color negro, con placas de circulación L50XTW del estado de Texas, con número de serie 2G1FP32P6R2166030. **10.-** un vehículo tipo pick up, color naranja, de la marca Ford, con placas de circulación 178-TKS-1 de la frontera de Tamaulipas, con número de identificación F155N087239, para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación el día 8 de enero del año dos mil dos, a las diez horas, en las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada sito en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 de ésta ciudad, dentro de la indagatoria 814/MP/FEADS/2001, a fin de que informe respecto del estado que guardan los bienes de los cuáles es depositaria, y los ponga a disposición de ésta Unidad.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alma Leticia Lares Tenorio

Rubrica.

(R.- 155441)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en el Estado de Michoacán

Expediente A.P. 180/2001-A

EDICTO

Ciudadano propietario de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Niños Héroe, número 77, en la población de Aguililla, Michoacán, en las que aparecen sellos oficiales de aseguramiento me permito notificarle lo siguiente:

Mediante acuerdo dictado con fecha 30 treinta de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria que se cita al rubro, instruida en contra de quien resulte responsable, por la Comisión de Contra la

Salud, apareciéndose para que no añéjele o grave el bien inmueble, inmueble que se encuentra construido de tres niveles y tiene dos puertas de acceso, portones blancos, de frente color azul, mismo que en el tercer piso cuenta con una terraza a la calle cubierta con un techo de lamina y enrejado, y en su costado derecho se encuentra pintada en color verde, y que se encuentra en medio de dos inmuebles, y se encuentra en las inmediaciones de una escuela primaria, una secundaria y de un campo de fútbol, juntos, además a un lados del campo de fútbol se encuentra una barda con al leyenda de ALFA 3, domicilio que se encuentra ubicado en la calle Niños Héroes, número 77, en la población de Aguililla, Michoacán. En el que se aparecen sellos oficiales de aseguramiento además de que se le hace saber que cuenta con un plazo de seis meses para que haga las manifestaciones que a su derecho convenga, quedando enterado además de que de no hacerlo así, el bien mueble asegurado causara estado de abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación en Apatzingan

C. Lic. Guillermo Amador Camarena Dávila

Rúbrica.

(R.- 155442)

GRUPO LA MODERNA, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORS DEL PAGARE DE MEDIANO PLAZO

EMISION (GMODERN P00U)

En cumplimiento a lo establecido en el título que ampara la emisión de los Pagarés de Mediano Plazo de Grupo La Moderna, S.A. de C.V. (GMODERN P00U), por este conducto nos permitimos informarles lo siguiente:

Cupón No 6

Periodo del 19 de septiembre de 2001

Al 19 de diciembre de 2001

Fecha de pago 19 de diciembre de 2001

Udi vigente a la fecha de pago \$3.053851

Tasa de interés neta anual 8.80%

Intereses a pagar \$4,625,321.21

México, D.F., a 17 de diciembre de 2001

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Rúbrica.

(R.- 155443)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE

AVISO

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS PREFERENTES DENOMINADAS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIS) NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN TITULOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL SOCIAL

EMISION BANORTE 01U

En cumplimiento a lo establecido en el clausulado de la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que los intereses que generaron estos valores, expresados en Moneda Nacional ascienden a \$54,144,721.91 correspondientes a 183 días a la tasa de interés real anual bruto aplicable de 8.00% calculados con un valor de la Unidad de Inversión de 3.053733 por el primer periodo que comprende del día 21 de junio al 21 de diciembre de 2001, y se liquidarán contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes, a partir del 21 de diciembre de 2001, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicado en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal.

Monterrey, N.L., a 18 de diciembre de 2001

Representante Común de los tenedores

Banorte Banco Mercantil del Norte, S.A.

Rúbrica.

(R.- 155444)

BANCA CREMI, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO

(OCALFA) 1995

En cumplimiento a lo establecido en la Escritura de Emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés bruto que devengarán los Certificados de Participación Ordinarios

emitidos por Banca Cremi, S.A. (OCALFA) 1995, por el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2001 al 29 de enero de 2002, será del 15.01% sobre su valor nominal ajustado, sujeto a la Ley Fiscal vigente.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2001
Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Rúbrica.

(R.- 155445)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Juicio de Amparo número 434/2001-II, promovido por Javier Nuño de la Mora, contra actos del Juez Décimo de lo Mercantil de esta ciudad y otras autoridades, por acuerdo de esta fecha se ordenó en lo conducente, que por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada María Leticia de la Salud Hernández Cetto, sea emplazada por edictos. Se señalan las nueve horas del treinta y uno de enero de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a su disposición copias de Ley en la Secretaría de este Juzgado. Haciéndole saber que deberá presentarse a este procedimiento dentro de treinta días, contado a partir de la última publicación. Asimismo, hágasele saber a la tercera referida, que en caso de no comparecer a este procedimiento constitucional a señalar domicilio para recibir notificaciones las mismas se le practicaran por lista, aun las de carácter personal, con fundamento en el artículo 28, fracción II de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el Informativo de circulación en esta entidad.

Guadalajara, Jal., a 4 de diciembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia en el Estado

Lic. Ricardo Preciado Almaraz

Rúbrica.

(R.- 155449)

CASA FERRER, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El suscrito, presidente del Consejo de Administración de Casa Ferrer, S.A. de C.V., convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el próximo día jueves 24 de enero del año dos mil dos a las nueve horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en la calle Doctor Arce, número 54, colonia Doctores, en la ciudad de México, Distrito Federal, misma que tendrá por objeto desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Aprobación de estados financieros

II. Disolución de la sociedad

III. Designación de delegados

México, D.F., a 21 de diciembre de 2001.

Presidente del Consejo de Administración

Jaime Ferrer Casellas

Rúbrica.

(R.- 155476)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado ordena emplazar tercera perjudicada Celia Aguilar Ventura en Juicio de Amparo 1481/ 2001, reclama de autoridad responsable Juez Civil de Acatlán de Osorio, Pue, resolución de cinco de octubre de 1987, en que ordena expedir copia certificada de misma para servir de título de propiedad de predio Cuarta Sección Municipio de Tehuiztzingo, Puebla publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Excelsior, debe presentarse en término de treinta días, contado al siguiente última publicación, quedan copias de demanda a su disposición en la secretaría de Juzgado.

Puebla, Pue., a 14 de diciembre de 2001.

El Actuario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Alejandro Pedraza Valdez

Rubrica.

(R.- 155477)

ONDULINE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2001

Activo

Circulante

Cajas y bancos 0.00
Deudores diversos 0.00
Inversiones en acciones 0.00
Impuesto al Valor Agregado 0.00
0.00

Fijo

Terreno 0.00
Edificio 0.00
Maquinaria y equipo 0.00
Actualización de activo fijo 0.00
0.00

Diferido

Gastos preoperativos 0.00
Actualización gastos Preoper. 0.00
Gastos de instalación 0.00
0.00

Total activo 0.00

Pasivo

Circulante

Acreedores diversos 0.00
Impuestos por pagar 0.00
0.00

Capital contable

Capital social 936,380.96
Actualización de las aportaciones de Acc.
Resultado de ejercicios anteriores -934,358.71
Resultado del ejercicio -1,022.25
Exceso en la actualización del capital _____
0.00

Total pasivo y capital 0.00

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

Liquidador

Oscar García Wiguera Hernández

Rúbrica.

(R.- 155189)

POLY FORM DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ADRE, S.A. DE C.V.

FORMAS AUTOCOPIATIVAS, S.A. DE C.V.

FORMULABS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Se presenta este aviso para los efectos del artículo 233 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto a la fusión de Poly Form de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionante que subsiste (la fusionante), Adre, S.A. de C.V., Formas Autocopiativas, S.A. de C.V., Formulabs de México, S.A. de C.V., Pinturas y Recubrimientos del Valle, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas que desaparecen (las fusionadas), conforme a los siguientes términos y condiciones:

1.- Los balances generales de la fusionante y de las fusionadas, todos al 31 de octubre de 2001, serán los que sirvan como base para la fusión acordada.

2.- La fusión surtirá sus efectos con respecto a los accionistas de cada una de las partes a partir del 30 de noviembre de 2001, y respecto de terceros a partir de la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades. Consecuentemente, la transmisión de los patrimonios de las fusionadas a la fusionante comprenderá todo el activo de las fusionadas, en los términos del balance general practicado a cada una de ellas al 31 de octubre de 2001.

3.- Al surtir efectos la fusión acordada, la fusionante resultará causahabiente a título universal de las fusionadas y los activos y pasivos de estas quedarán incorporados al patrimonio de la fusionante, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario. Más aún, los activos y pasivos de las fusionadas se consolidarán con los de la fusionante a partir del 30 de noviembre de 2001.

4.- Como consecuencia de la presente fusión, la fusionante adquiere todos los derechos, propiedades, garantías y privilegios derivados de los contratos, negociaciones y operaciones en los que figuren las fusionadas como partes sociales e inversionistas con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, y asume todas y cada una de las obligaciones que resulten a cargo de las fusionadas, comprometiéndose a cumplir dichas obligaciones una vez que la fusión surta sus efectos.

5.- La fusionante, como sucesor universal de las fusionadas, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal derivadas, o que se lleguen a derivar en el futuro, respecto a los trabajadores y empleados de las fusionadas, respecto al fisco federal y, en su caso, frente a los gobiernos federales, estatales o municipales correspondientes. También, la fusionante se obliga a cubrir las obligaciones laborales y los impuestos que adeudaren las fusionadas en el momento que surta efectos esta fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos como los recargos y sanciones que resultaren.

6.- Todos los pasivos se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la fusionante en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2001.

Delegado Especial de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad Fusionante y de las Sociedades Fusionadas

José Luis Marmolejo Diosdado

Rúbrica.

POLY FORM DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ADRE, S.A. DE C.V.

FORMAS AUTOCOPIATIVAS, S.A. DE C.V.

FORMULABS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

	Poly Form de México (Fusionante)	Adre (Fusionada)	Formas Autocopiativas (Fusionada)	Formulabs de México (Fusionada)	Pinturas y Recubrimientos del Valle (Fusionada)
Activo					
Efectivo caja y bancos	1,960,344	250,851	263,749	927,208	1,010,232
Valores de inmediata realización	594,802				
Documentos y cuentas por cobrar	27,436,141	412,311	583,476	1,940,190	1,992,456
Otras cuentas por cobrar	453,543	155,446	22,112	260,118	71,515
Inventarios	11,792,311	485,923	108,571	1,202,686	1,326,142
Gastos por amortizar y otros	277,924	7,031	31,857	15,614	105,436
Total circulante	<u>42,515,065</u>	<u>1,311,562</u>	<u>1,009,765</u>	<u>4,345,816</u>	<u>4,505,781</u>
Maquinaria, equipo e instalaciones	1,368,689	412,730		87,298	55,894
Mobiliario y equipos de oficina	1,361,121		58,729	16,244	160,452
Otro activo	423,329			4,528	13,942
Equipo de computación	126,718				
Equipo de transporte	1,620,110			192,361	329,572
Equipo de laboratorio	526,581			1,651	
Terrenos y construcciones	1,412,667				115,503
Menos: depreciación acumulada	<u>3,032,713</u>	<u>306,476</u>	<u>4,224</u>	<u>166,916</u>	<u>336,552</u>
Suma de propiedades, planta y Equip.	<u>3,679,784</u>	<u>106,254</u>	<u>54,505</u>	<u>135,166</u>	<u>465,529</u>
Total activo	<u>46,194,849</u>	<u>1,417,816</u>	<u>1,064,270</u>	<u>4,480,982</u>	<u>4,971,310</u>
Pasivo a corto plazo					
Adeudo a instituciones de crédito					
Cuentas por pagar a proveedores	6,566,559	538,989	380,021	547,401	7,028,956
Impuestos por pagar	1,781,487	67,681	8,286	143,511	257,081
Otras cuentas por pagar	1,631,132	171,658	31,048	263,179	7,905
Provisión, ISR y PTU					69,067
Total pasivo a corto plazo	<u>9,979,178</u>	<u>778,328</u>	<u>419,355</u>	<u>954,091</u>	<u>7,363,009</u>
ISR diferido	<u>173,666</u>				
Total pasivo	<u>10,152,844</u>	<u>778,328</u>	<u>419,355</u>	<u>954,091</u>	<u>7,363,009</u>
Capital contable					
Capital social	300,000	50	2,500	8,000	15,000
Reserva legal	60,000	10	1,600	10	

Utilidades acumuladas	26,123,837	1,026,565	627,201	2,682,472	-500,404
Utilidad del ejercicio	<u>9,558,168</u>	<u>-387,137</u>	<u>15,214</u>	<u>834,819</u>	<u>-1,906,305</u>
Total capital contable	<u>36,042,005</u>	<u>639,488</u>	<u>644,915</u>	<u>3,526,891</u>	<u>-2,391,699</u>
Suma pasivo y capital	<u>46,194,849</u>	<u>1,417,816</u>	<u>1,064,270</u>	<u>4,480,982</u>	<u>4,971,310</u>

Delegado Especial de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de la Sociedad

Fusionante y de las Sociedades Fusionadas

José Luis Marmolejo Diosdado

Rúbrica.

(R.- 155481)

ALFA MEGA FOODS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE INICIO DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

cifras históricas

Activo circulante \$20,381,860

Activo fijo 363,088

Total de activo 20,744,948

Pasivo a corto plazo \$30,044,777

Capital social 50,000

Pérdidas acumuladas -9,349,829

Total de capital -9,299,829

Total pasivo y capital 20,744,948

Este balance se publica para cumplir con lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F., a 3 de diciembre de 2001.

Contador General

Sr. Marcelo José Ramírez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 155483)